



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA**  
NIT. 899.999.156-1

**PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 - 2017  
PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE  
SERVICIOS DE ALIMENTACION INDICADOS EN EL ANEXO No. 01**

**INFORMACION GENERAL**

**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA,** Pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar "LA PRESTACION DE SERVICIOS ALIMENTACION."

Los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página web del hospital.

Toda la correspondencia relacionada con la presente convocatoria deberá dirigirse a la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, cuya oficina se encuentra ubicada en Carrera 10 No. 8 - 24 en el Municipio de Chía Cundinamarca.

Se recuerda a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

**INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en <http://esehospitalchia.gov.co/> o en el SECOP.

**COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo No 03 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
**HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA**  
NIT. 899.999.156-1

## CAPITULO I

### 1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE SERVICIO DE ALIMENTACION INDICADOS EN EL ANEXO No. 01, BAJO EL REGIMEN JURIDICO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REGIDOS POR EL DERECHO PRIVADO DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

### 2. ADQUISICION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones estarán disponibles y podrán ser reclamados en la oficina Jurídica del Hospital y por la página web <http://esehospitalchia.gov.co/> y en el SECOP.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto es por un valor total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 85.000.000.00) Mcte, IVA Incluido** para los cuales existe disponibilidad en el presupuesto del Hospital, acorde con el Certificado de Disponibilidad No. 138 del 0 de Febrero de 2017, expedido por el encargado de Presupuesto.

Nota: El valor de la oferta no podrá exceder del presupuesto del valor unitario más los impuestos de ley.

### 4. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas Naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales y extranjeras inscritas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia, calificadas y clasificadas en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y aptas para la prestación del servicio requerido, constituidas con un periodo superior de dos años, domiciliado en Colombia y que no se encuentren inhabilitadas para contratar.

### 5. PARTICIPACION CIUDADANA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas, asociación de usuarios y de consumidores establecidas conforme a ley que así lo llegare a reglamentar, podrán participar en esta convocatoria, presentando recomendaciones escritas y oportunas ante **LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA**, órganos de control y contratista seleccionado, buscando la eficiencia a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.

